



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00354710--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Gaston ZAYA en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de Noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que el Sr. Gaston ZAYA desarrolle Prestar servicios de asistencia técnica para llevar adelante los relevamientos, estudios y proyectos requeridos para dar soporte al Plan de Obras Públicas que lleva adelante el Ministerio de Servicios Públicos y que se asocia a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, que demandan intervenciones técnicas de diversa índole desde las áreas de la Administración Provincial de Recursos Hídricos. Desarrollo y revisión de proyectos y realizar tareas de soporte técnico para estudios específicos como ser intervenciones en estudios topográficos, análisis hidrológicos e hidráulicos, gestiones de asistencia a liberaciones de traza, análisis de calidad en cuerpos de agua y análisis de factibilidad de vertido de efluentes;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será en función del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos – APRHI y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 821/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Gaston ZAYA (D.N.I: 41.625.569), que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, el cual registrará desde el 1º de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl